

Características del Estado Chileno

Nombre: _____

ANTE CUALQUIER DUDA, SUGERENCIA O REVISIÓN DE ESTADO DE AVANCE, POR FAVOR ESCRÍBEME UN CORREO ELECTRÓNICO A rmiranda@clsb.cl

I.- Lea atentamente la siguiente definición de Estado

"Es una agrupación humana, fijada en un territorio determinado y en la que existe un orden social, político y jurídico orientado hacia el bien común, establecido y mantenido por una autoridad dotada de poder de coerción".

Fuente: Hauriou, A. Derecho constitucional e instituciones políticas, (1971). Barcelona: Editorial Ariel.

A partir de dicha definición

- Identifica los componentes del Estado subrayándolos en el texto. Luego describa su función**
- ¿Cómo se manifiesta esta definición de Estado en Chile? Argumente mediante ejemplos de la realidad política nacional**
- ¿Cómo evaluarías tú el funcionamiento del Estado de Chile según esta definición?**

II.- Explica con tus palabras las características del Estado Chileno. Agrega ejemplos reales en los que se puede evidenciar lo planteado (busca noticias o videos, incluye el link).

Características	Tu Definición
Carácter Instrumental	
Finalidad Suprema	
Deberes	

Desarrolla tus ejemplos aquí abajo

III.- Se reconocen dos tipos de Estado, el Unitario y el Federal, busca una definición para cada uno y agrégala en el cuadro según corresponda

Estado Unitario	Estado Federal

IV.- Ejemplifica países que tengan los tipos de Estado antes mencionados

Países con Estado Unitario	
Países con Estado Federal	

V.- Considerando la situación actual de la pandemia que afecta a nuestro país y el mundo ¿Crees que la diligencia de las autoridades y la rapidez en la reacción de prevención, socorro y ayuda a la población podrían ser más eficientes si Chile fuera Estado Federal? Justifica tu respuesta

Lea los siguientes artículos de la Constitución Política de la República de Chile y explique por escrito:

1. De qué manera estos artículos actúan como **marco legal** del **Estado de derecho** en Chile.
2. De qué forma el Estado de Derecho está configurado en la constitución Chilena

El Estado de Derecho en la Constitución Política de la República de Chile

Artículo 5°, inciso 2°

El ejercicio de la soberanía reconoce como limitación el respeto a los derechos esenciales que emanan de la naturaleza humana. Es deber de los órganos del Estado respetar y promover tales derechos, garantizados por esta Constitución, así como por los tratados internacionales ratificados por Chile y que se encuentren vigentes.

Artículo 6°

Los órganos del Estado deben someter su acción a la Constitución y a las normas dictadas conforme a ella, y garantizar el orden institucional de la República. Los preceptos de esta Constitución obligan tanto a los titulares o integrantes de dichos órganos como a toda persona, institución o grupo. La infracción de esta norma generará las responsabilidades y sanciones que determine la ley.

Artículo 7°

Los órganos del Estado actúan válidamente previa investidura regular de sus integrantes, dentro de su competencia y en la forma que prescriba la ley.

Ninguna magistratura, ninguna persona ni grupo de personas pueden atribuirse, ni aun a pretexto de circunstancias extraordinarias, otra autoridad o derechos que los que expresamente se les hayan conferido en virtud de la Constitución o las leyes. Todo acto en contravención a este artículo es nulo y originará las responsabilidades y sanciones que la ley señale”.

Constitución Política de la República de Chile, artículos 5,6 y 7